

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3893

ARTÍCULO 1°: Ampliase la Ordenanza N° 3576 sobre la concesión de la Isla del Lago Municipal al Club Alianza mediante la incorporación del Artículo 4° Bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4° Bis: Facultase al concesionario a manejar -a través de la persona que designe al efecto- las compuertas sobre el Arroyo Colón, que regulan el flujo de agua hacia el Lago Municipal. El Concesionario reportará a la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad o dependencia que la sustituya, recibirá instrucciones y brindará los informes que le fueren requeridos, en tanto el Municipio de Colón es parte integrante del Comité de Cuenca del Río Arrecifes y actor ineludible en la regulación del curso de agua y de su escurrimiento. El Municipio se reserva el derecho de intervenir en caso de considerarlo conveniente ante la comprobación de un mal manejo de dichas compuertas, a revocar la facultad otorgada por la presente en caso de inobservancia o circunstancias que así lo ameriten y a iniciar las acciones que entienda pertinentes".-----

ARTICULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION DE PRORROGA.-----

EXPEDIENTE N° 8440.-

Julio Alberto Bauer
Secretario



Pablo Gabriel Pino
Vice-Pte. 1° en Ejercicio

Manuel M. A. Conqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)